



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe, en relación al Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios, cuales son los criterios adoptados respecto a la asignación de recursos económicos a las asociaciones civiles y organizaciones sociales beneficiarias de la Tarjeta Institucional.

Lionella Cattalini
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señor presidente:

Mediante las actuaciones de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial se autoriza mes a mes el padrón de instituciones beneficiarias del "Programa de Asistencia a Comedores Comunitarios", las mismas se detallan en las Planillas Anexas que integran cada Resolución ministerial.

El mencionado Programa surge como consecuencia de la situación de vulnerabilidad social que se verifica en distintas localidades de la provincia de Santa Fe y que impacta en las necesidades alimentarias de las familias afectadas, las cuales concurren habitualmente a comedores comunitarios. En este sentido, se beneficia a Asociaciones civiles y Organizaciones no gubernamentales identificadas a través de una o más personas físicas que las representan, se trata de Organizaciones sociales legalmente constituidas que llevan a cabo la actividad de alimentación comunitaria en forma estable y verificada. El Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, mediante la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, autoriza a la Dirección General de Administración a efectuar liquidación y transferencia de los recursos correspondientes a cada beneficiario, los cuales se efectivizan mediante la suscripción de convenios y acuerdos signados con las Instituciones del Padrón de beneficiarios por medio de las siguientes modalidades:

- a) autorización de compra mensual de los alimentos en los locales comerciales adheridos al sistema, por medio de una tarjeta precargada que se entrega al momento de la firma del convenio; y
- b) autorización de gastos en concepto de servicios de traslado de los alimentos, desde el local comercial hasta el domicilio de la institución.

Además, se establece que la Dirección provincial de Seguridad alimentaria efectúa las liquidaciones mensuales de acuerdo a los informes solicitados que acrediten cumplimiento, por parte de las instituciones beneficiarias, de las obligaciones emergentes del convenio signado.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al analizar las Resoluciones publicadas en el Sistema de Información normativa que autorizan las partidas para la compra de alimentos y su posterior traslado, hallamos notables disparidades a la hora de asignar recursos a determinadas organizaciones sociales y asociaciones civiles, incongruencias tanto en los montos mensuales como en los refuerzos, ya sea por emergencia sanitaria COVID o los refuerzos navideños o las ampliaciones presupuestarias. Es por ello, que solicitamos al ejecutivo informe al cuerpo legislativo cuál es el criterio adoptado por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo territorial para la asignación de estos recursos a las instituciones beneficiarias de la Tarjeta Institucional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Lionella Cattalini
Diputada Provincial